

LEY N.º 3538

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Fracción Ángulo Sud del Lote 80, Sección II, Fracción "A", Ensanche Colonia Bonpland, Municipio Almafuerde, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 02 hectáreas; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 02 - Sec. 09 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parc. 302; con destino a la Escuela N° 174.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. del Area Administrativa
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes